



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION PROFESIONAL, DEL MINISTERIO DE SANIDAD, Y DEL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE VOCALES DE RESIDENTES 2020 QUE FORMARÁN PARTE DE LAS COMISIONES NACIONALES DE ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL PERIODO 2021-2023.**

El artículo 28 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, regula la composición de las distintas Comisiones Nacionales de Especialidades en Ciencias de la Salud, previendo en ellas la participación de dos vocales en representación de los especialistas en formación elegidos por éstos y cuyo mandato tendrá una duración de dos años.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales antes mencionadas, procede llevar a cabo el correspondiente proceso electoral que constituye un paso previo y necesario para la renovación de las Comisiones Nacionales.

Estas elecciones de vocales de residentes, de acuerdo con citada Ley, en las Comisiones Nacionales de las especialidades multidisciplinares tienen un carácter único, por tanto, podrán ser electores y elegibles todos los residentes de la misma especialidad cualquiera que sea la titulación mediante la que han accedido a la correspondiente plaza formativa.

En virtud del mandato mencionado y previo informe de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, el Director General de Ordenación Profesional, del Ministerio de Sanidad, y el Secretario General de Universidades del Ministerio de Universidades resuelven lo siguiente:

Primero. - Inicio del Proceso electoral.

Se acuerda iniciar el proceso electoral mediante el que se elegirán los candidatos que formarán parte de las distintas Comisiones Nacionales de Especialidades en Ciencias de la Salud en representación de los especialistas en formación

Segundo. - Composición de la Junta Electoral Central.

La Junta Electoral Central estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y suplente la Vicepresidente de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional y su suplente, designados por la Dirección General de Ordenación Profesional

---

CSV : GEN-d3d1-1688-6821-6228-ae93-16c7-68e0-8e5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN | FECHA : 15/01/2021 14:13 | Sin acción específica



---

CSV : GEN-6078-ccaf-2783-1832-f897-7501-5674-27ba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 15/01/2021 14:14

FIRMANTE(2) : VICENÇ MARTINEZ IBAÑEZ | FECHA : 15/01/2021 15:53 | Sin acción específica



MINISTERIO  
DE SANIDAD



MINISTERIO  
DE UNIVERSIDADES

Vocales:

- 1.- Un vocal y su respectivo suplente, representantes del Ministerio de Sanidad, designados por la Dirección General de Ordenación Profesional
- 2.- Un vocal y su respectivo suplente, representantes del Ministerio Universidades designados por el Secretario General de Universidades.
- 3.- Un vocal y su respectivo suplente de cada una de las Comisiones Delegadas del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.
- 4.- Un vocal de entre los miembros de las Comisiones Nacionales en representación de los especialistas en formación y su respectivo suplente, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.

Conforme al Acta nº 1/2021 de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, correspondiente a su reunión del día 14 de enero de 2021 la selección de vocales de residentes se hará por orden alfabético de los apellidos que comienzan por la letra "B", en aplicación de la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Estos vocales no podrán rehusar su participación en el procedimiento, salvo que concurra alguna de las cláusulas de exención previstas legalmente.

Tercero. - Plazo para la constitución de la Junta Electoral Central.

La Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y el Secretario General de Universidades del Ministerio de Universidades adoptarán las medidas necesarias para que en el plazo máximo de un mes comience el proceso electoral y se constituya la Junta Electoral Central.

Cuarto. - Funciones de la Junta Electoral Central.

Corresponde a la Junta Electoral Central adoptar las medidas que sean necesarias para la organización, supervisión y control de todo el proceso electoral, y, en particular:

1. La aprobación de las normas específicas del proceso electoral.
2. La convocatoria de las elecciones.
3. La ratificación del calendario electoral aprobado por la Comisión Permanente.
4. La aprobación de los censos electorales.
5. La recepción, revisión y aceptación de candidaturas presentadas.
6. Recuento de votos.
7. Proclamación de candidatos.
8. Resolución de los conflictos e impugnaciones que se pudiesen presentar en el proceso electoral.

---

CSV : GEN-d3d1-1688-6821-6228-ae93-16c7-68e0-8e5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN | FECHA : 15/01/2021 14:13 | Sin acción específica



---

CSV : GEN-6078-ccaf-2783-1832-f897-7501-5674-27ba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 15/01/2021 14:14

FIRMANTE(2) : VICENÇ MARTINEZ IBAÑEZ | FECHA : 15/01/2021 15:53 | Sin acción específica



MINISTERIO  
DE SANIDAD



MINISTERIO  
DE UNIVERSIDADES

Quinto. - Especialidades Multidisciplinares.

En el caso de las Especialidades multidisciplinares serán electores y elegibles los residentes de dichas especialidades, cualquiera que sea la titulación mediante la que han accedido a la plaza formativa.

Sexto. - Incorporación de los representantes elegidos.

Los candidatos que resulten elegidos se incorporarán a sus respectivas Comisiones Nacionales el 22 de marzo de 2021.

Séptimo. - Apoyo técnico y administrativo.

La Secretaría del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y el Registro Nacional de Especialistas en Formación prestarán apoyo técnico y administrativo a la Junta Electoral Central.

Octavo. Voto electrónico.

Para facilitar la participación de los Residentes, la elección de representantes se realizará electrónicamente mediante la plataforma electrónica que determine la Dirección General de Ordenación Profesional, remitiéndose la información al correo electrónico de los especialistas en formación que figure en el Registro Nacional de Especialistas en Formación.

Noveno. - Notificación de la Resolución.

Esta Resolución deberá ser notificada a la Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, a la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de la Enseñanza Universitaria, del Ministerio de Universidades, a los órganos competentes en materia de Formación Sanitaria especializada en las Consejerías de Sanidad y a las Comisiones de Docencia de los centros y unidades acreditados para la Formación de Especialistas en Ciencias de la Salud, que procederán a su difusión.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
ORDENACION PROFESIONAL

Vicenç Martínez Ibáñez

EL SECRETARIO GENERAL DE  
UNIVERSIDADES

José Manuel Pingarrón Carrazón

*Documento firmado y fechado electrónicamente*

---

CSV : GEN-d3d1-1688-6821-6228-ae93-16c7-68e0-8e5d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN | FECHA : 15/01/2021 14:13 | Sin acción específica



---

CSV : GEN-6078-ccaf-2783-1832-f897-7501-5674-27ba

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD | FECHA : 15/01/2021 14:14

FIRMANTE(2) : VICENÇ MARTINEZ IBÁÑEZ | FECHA : 15/01/2021 15:53 | Sin acción específica

